



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Fracaso de la Licitación Pública Internacional N° 1/20 - EX-2018-30945448- -GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-30945448- -GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/20 para la contratación de la obra: “Recuperación de la capacidad de tratamiento de desagües cloacales y mejora de calidad de agua potable para localidad San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de San Miguel del Monte, en el marco del “Programa de Rehabilitación en infraestructura de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) Préstamo N° 10059, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se enmarca en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, que declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el Decreto N° 1299/2016;

Que por RESO-2020-174-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial actualizado de pesos ciento sesenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte (\$161.834.820), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se cumplimentaron las publicaciones en el Boletín Oficial, en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos, y en la página web de la Gobernación, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, y en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.165, y por el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de junio del 2020;

Que se realizó el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato;

Que posteriormente, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas produjo un informe y acompañó una solicitud y documentación presentadas por Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), de fecha 27 de octubre del 2020, para que se incorpore al proyecto original;

Que mediante la mencionada presentación se requiere la ejecución de una cañería de rechazo que vincule la planta de ósmosis inversa con la planta depuradora de efluentes, y la incorporación de una cisterna de 40m3 que obre de cámara de carga;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, estimando conveniente dejar sin efecto el acto licitatorio de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 6.021, en atención a lo solicitado por Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, considerando viable la gestión y agregando que la diferencia existente entre el presupuesto oficial y las ofertas admisibles analizadas, excede lo razonable;

Que tomó conocimiento la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.165, y por el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 1/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuya apertura se realizó el 22 de junio del 2020, para la contratación de la obra: “Recuperación de la capacidad de tratamiento de desagües cloacales y mejora de calidad de agua potable para localidad San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de San Miguel del Monte, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N° 1/20 “Recuperación de la capacidad de tratamiento de desagües cloacales y mejora de calidad de agua potable para localidad San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de San Miguel del Monte, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas que han participado en la presente licitación, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.